



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 983 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 29 DIC. 2023

**VISTOS:** el Memorandum N° 3801-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 28 de diciembre del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Renovación de Destaque automático ejercicio 2024, para el personal de la salud declarado APTO a la Reasignación, en mérito al Oficio Múltiple N° D000178-2023OGGRH-MINSA, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora N° 401-DISA APURIMAC II, Es un Órgano Desconcertado de la Gerencia de Desarrollo económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000178-2023OGGRH-MINSA, de fecha 28 de noviembre del 2023, remitido por el Director General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en el cual solicita: Renovación automático ejercicio 2024, para el personal de la salud declarado APTO a la Reasignación;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31553, señala: (...) "En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destacados a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición";

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, precisa: que, el Destaque del personal de la salud Declarado Apto en la lista final del proceso de reasignación, se renueva con la debida anticipación, con solicitud simple del interesado (a), bajo responsabilidad administrativa, en tanto se concrete la reasignación;

Que, En atención al marco legal antes señalado, la renovación de destaque para el ejercicio 2024 del personal de la salud declarado apto en la lista final del proceso de reasignación, derivado de la Ley N° 31553, se realiza de manera automática y con la suficiente anticipación, mediante solicitud simple de parte del/de la interesado/a, no siendo exigible documentación adicional para concretar dicho trámite, bajo responsabilidad administrativa;

Que, a fin de cumplir con lo señalado precedentemente, resulta procedente emitir acto resolutorio dando cumplimiento los dispositivos legales de la materia;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR AUTOMATICAMENTE EL DESTAQUE DEL PERSONAL DE LA SALUD DECLARADO APTO A LA REASIGNACION, LEY N° 31553, para el año fiscal 2024, conforme los considerandos de la presente resolución. De acuerdo al siguiente cuadro:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORIGEN	DESTINO
1	PATRICIA JANET BRAVO CHAVEZ	10476341	P.S. Socñacancha	Ministerio de Salud - DGIESP
2	MIRIAM LEONOR HUAMAN LENGUA	21550042	Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas	Dirección Regional de Salud de Ica





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el progreso*

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº **983** -2023-DG-DISA APURIMAC II.

29 DIC. 2023

Andahuaylas,

3	CYNTHIA ALBINA CANSAYA SARAIVA	09789632	P.S. Cavira	Red de Servicios de Salud – Cusco – Sur - Centro Salud Santa Rosa.
4	LOURDES BEATRIZ AVELLANEDA VASQUEZ	42958960	C.S. Andahuaylas	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – Sede Administrativa
5	LENIN JENNO COÑES MEDINA	31037990	C.S. Andahuaylas	Hospital Guillermo Díaz de la Vega - Abancay
6	TERESA OLIVIA CALDERON PILCO	41051721	C.S. Kaquiabamba	Red de Salud Huamanga – C.S. San Juan Bautista.
7	ABRAHAM VELASQUEZ PIMENTEL	01328225	Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas	Dirección Regional de Salud Puno
8	DELIA ALICIA POLOMINO APCHO	21528094	C.S. San Jerónimo	Red de Salud de Ica

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
  
**DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ**  
 COP. N° 23633  
 DIRECTOR GENERAL  
 • RESOLUCIONES •



C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/mdri